



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-3153-003-2023-00187-00

ACCIONANTE: MANUEL ENRIQUE BENAVIDES CHACON CC 3.903.910

ACCIONADO: INGENIEROS CALDERÓN Y JARAMILLO S.A.S y MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DERECHO: SEGURIDAD SOCIAL y otros

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante, MANUEL ENRIQUE BENAVIDES, a través de su apoderado judicial, presentó por medios electrónicos, escrito de impugnación el diecinueve (19) de septiembre del año 2023, contra el fallo de tutela de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado el catorce (14) de septiembre de la misma anualidad, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 12 de octubre de 2023

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Mixto de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA